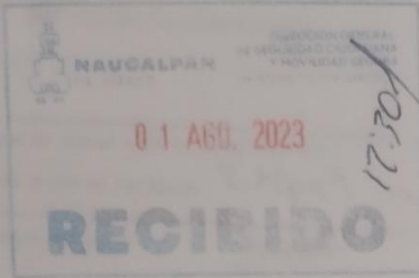




ESTADO DE MÉXICO

17502

7-26



17:30

Eca 708/23
NIC: CAJ/AIP/00/JAJ/443/00596/23/02
NUC: TLA/CAJ/AIP/060/048985/23/02

VÍCTIMA: REYNA ESTRADA AYALA
HECHO DELICTIVO: DAÑO EN LOS BIENES,
LESIONES

OFICIO: FRN/NAU/2005/2023

ASUNTO: **MEDIDA DE PROTECCION**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 01 de agosto de 2023.

"DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO."

PRESENTE:

5532373603

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 127, 212, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 34 apartado A fracción X de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, me permito dirigirme a Usted a efecto de solicitar su colaboración para que gire sus órdenes a quien corresponda e informe a esta autoridad lo siguiente: **CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 FRACCIONES V, VI, VII Y VIII, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DESIGNE ELEMENTOS A SU CARGO A EFECTO DE QUE BRINDEN PROTECCIÓN POLICIAL A LA VICTIMA REYNA ESTRADA AYALA, EN SU DOMICILIO UBICADO EN: AVENIDA MAGDALENA MANZANA CINCO, LOTE CUARENTA COLONIA LA MANCHA TRES, ENTRE LAS CALLES DOCE Y CATORCE, CODIGO POSTAL 53714 MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. DEBIENDO REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA CONSTANTES Y PERMANENTES POR UN LAPSO DE 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, DEBIENDO PRESTARLE EL AUXILIO INMEDIATO EN EL LUGAR QUE LO REQUIERA, POR OTRA PARTE DEBERÁ NOTIFICAR A SEÑORA LUZ MARIA MONDBAGON MIRANDA EN SU DOMICILIO AVENIDA MAGDALENA MANZANA CINCO, LOTE CUARENTA Y TRES COLONIA LA MANCHA TRES, ENTRE LAS CALLES DOCE Y CATORCE, CODIGO POSTAL 53714 MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DE LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS DE INTIMIDACIÓN Y MOLESTIA EN CONTRA DE REYNA ESTRADA AYALA, A SU FAMILIA O PERSONAS RELACIONADAS A EL. DEBIENDO INFORMAR POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO QUE LE DE A LA PRESENTE.** toda vez que dicha información es necesaria para la debida integración de la carpeta de investigación señalada al rubro, instruida en contra de REYNA ESTRADA AYALA por el hecho delictivo de DAÑO EN LOS BIENES, LESIONES. Asimismo, dicha información debe ser remitida en el plazo de A LA BREVEDAD POSIBLE, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud formulada, se le aplicará una medida de apremio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 34 apartado A fracción XVI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Agradezco la atención que se sirva dar al presente y me reitero a su más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ADRIAN REYES VELENCIA
ADSCRITO A LA FISCALIA REGIONAL DE NAUCALPAN



01-02-2023
OFICINA 8 DE TRÁMITE DE LA FISCALIA REGIONAL DE NAUCALPAN

FGJ